

## LINEAMIENTOS DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

### 1. Marco legal.

El Decreto 1075 de 2015, en su Sección 4, brinda la conceptualización y orientaciones generales sobre créditos académicos que las instituciones deben tener en cuenta para garantizar el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para los programas. En este sentido, en los siguientes artículos se establece:

Artículo 2.5.3.2.4.1. Crédito académico. Es la unidad de medida del trabajo académico del estudiante que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. El crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un período académico y las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa.

Las instituciones deberán expresar en créditos académicos todas las actividades de formación que estén incluidas en el plan de estudios.

Artículo 2.5.3.2.4.2. Número de créditos académicos del proceso formativo. El número de créditos de una actividad académica en el plan de estudios será aquel que resulte de dividir en cuarenta y ocho (48) el número total de horas que debe emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente las metas de aprendizaje, en un período académico. Para los efectos de este capítulo, el número de créditos de una actividad académica será expresado siempre en número enteros.

Artículo 2.5.3.2.4.3. Horas de acompañamiento directo y de trabajo independiente. Para establecer el número de créditos del programa, atendiendo a la (s) modalidades (es), el nivel y la (s) metodología (s), la institución deberá demostrar la existencia de los lineamientos institucionales aplicados para discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente, que permitan evidenciar, entre otros, los resultados de aprendizaje previstos y las posibilidades de movilidad nacional e internacional de los estudiantes.

### 2. Aplicación del concepto de crédito en Uniempresarial

Cada programa de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá establecerá la relación entre horas presenciales y de trabajo independiente de los cursos de su plan de estudios, alineado con el Proyecto Educativo Institucional y el Modelo Pedagógico de la institución. El diseño de créditos para cada plan de estudios, así como cualquier modificación, deben ser aprobados por el Consejo Académico.

La determinación de la proporción entre trabajo presencial y trabajo independiente que proponga cada programa tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- **Acompañamiento directo:** es aquel que se realiza en sesión general con la orientación de profesor(es). Los modelos de enseñanza y los modos de aprendizaje dependerán de la tipología de espacio académico y de la naturaleza de las competencias a desarrollar y los contenidos programáticos que se abordan. En general, consiste en el trabajo

desarrollado en los espacios académicos por la acción del profesor con el colectivo de estudiantes.

- **Trabajo independiente:** lo realizan los estudiantes individual o grupalmente, sin la presencia del profesor y tiene como finalidad preparar las actividades académicas de sesiones posteriores, adelantar trabajos sugeridos por el profesor o repasar aspectos que puedan haberse identificado como deficientes en el marco de las actividades de aprendizaje.

Así mismo, tendrá en cuenta la naturaleza de los espacios académicos, así:

- **Teórico:** En estos espacios académicos, el estudiante construye y reconstruye, indaga y aprehende los conceptos, definiciones, teorías y problemas de una disciplina o profesión para conocer con razón suficiente y sustentable el campo epistemológico de la ciencia o disciplina en la cual se está formando. Se logra el desarrollo de habilidades cognitivas superiores, destacando el desarrollo del pensamiento crítico y la creatividad.
- **Teórico – práctico:** En los espacios académicos de esta naturaleza, el estudiante, alternando teoría y práctica planeadas de manera intencional, afianza su fundamentación teórica y desarrolla el proceso de práctica en un contexto real o simulado como una estrategia para la aprehensión y aplicación de conceptos, el desarrollo de la argumentación y la propuesta de soluciones a problemas que involucran el contexto real y empresarial del estudiante.
- **Práctico:** En los espacios académicos de naturaleza práctica, el estudiante interactúa con el sector empresarial, siendo el docente quien organiza la experiencia educativa práctica acorde con las directrices institucionales de práctica empresarial en articulación con los objetivos de aprendizaje, resultados de aprendizaje esperados y competencias definidas en las materias núcleo, orientando así la definición de los planes de mejoramiento y la delegación de responsabilidades de acuerdo con el plan de rotación, de tal manera que se implementen y fortalezcan las competencias necesarias en el entorno empresarial. Estos espacios aplican a programas en modalidad dual y se relaciona el total de horas como trabajo independiente, aclarando que el estudiante contará con el acompañamiento del profesor en el desarrollo de su práctica.

### **3. Relación de créditos de acuerdo con el nivel de formación**

La relación de créditos académicos dependerá del nivel de formación de los programas, de la siguiente forma:

1. Pregrados: 1:2
2. Especializaciones 1:2
3. Maestrías 1:3

En todo caso se podrá proponer cambios en la relación de créditos, sustentado en los resultados de aprendizaje esperados en cada programa, lo cual requerirá aprobación del Consejo académico.

**Documento aprobado mediante el acta 02 del 4 de marzo de 2021 del Consejo académico.**